

Y DESPUÉS DE LA CVR ¿QUÉ? Informe semanal sobre las reacciones al informe final de la CVR y los avances respecto a sus recomendaciones

Reacciones generales

Howard Rodríguez, general EP (r), refiere que la CVR "fue creada a gusto y medida de la izquierda caviar". Indica que durante el proceso de violencia política las FFAA respetaron la plena vigencia de los DDHH y que fue gracias a su accionar que se pudo derrotar a SL¹.

Jaime De Althaus indica que "hay una verdad que la CVR casi no vio: que la guerra contra SL fue principalmente una guerra de liberación campesina contra la opresión de una ideología hecha organización y terror, una saga heroica en la que las comunidades se organizaron, combatieron y derrotaron a los huestes senderistas con o sin el apoyo de las FFAA". Añade "Cuando se apunta a resaltar solo la condición de víctimas (pasivas) de los campesinos en la guerra que lo fueron también, se oculta el valor extraordinario de su participación protagónica". Y señala: "El problema principal no fue la forma como reprimió el Ejército, sino cómo un grupo fanático creyó que podía disponer de la vida de los demás, arrastrando a todos al infierno"².

Sobre Reparaciones

Carlos Tapia refiere que han habido algunos avances de las recomendaciones del informe final de la CVR, entre los que se encuentra la elaboración del **Plan Integral de Reparaciones** (PIR). Reseña que las reparaciones serán colectivas, individuales, materiales y simbólicas, para lo cual hay US\$230 millones para el período 2005-2006, dinero que ya está en los sectores. Indica que el Programa ProPerú no es un programa que tenga que ver con el PIR, pero enfatiza que si se lograra que se le dé prioridad a las zonas en extrema pobreza y que han sido afectadas por la violencia política se podría decir que hay una unificación de los intereses del Plan con la necesidad del Estado de luchar contra la extrema pobreza. Resalta que el programa debe tener como público objetivo, la población afectada por el terrorismo porque en esas zonas se deben restituir derechos y destaca que el subsidio directo debe contemplar que no todo esté supeditado a las exigencias para conseguir el dinero, sino que debe primar ciertos derechos, como el derecho a la vida.³

La comisión de alto nivel que realiza el seguimiento a las recomendaciones de la CVR (CMAN) elabora un anteproyecto de ley que contempla la **indemnización individual** a los familiares de los fallecidos y desaparecidos, así como a los discapacitados y a las víctimas de violación sexual durante el conflicto armado interno. El secretario ejecutivo de la CMAN, Jaime Urrutia, señaló que en este pago no estarían incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales ni los ronderos porque tienen leyes a su favor. La

¹ La Razón, 11 de marzo de 2005.

² El Comercio, 11 de marzo de 2005.

³ Perú 21, 7 de marzo de 2005.

lista de beneficiarios -dijo el funcionario- debe aprobarse según la disponibilidad presupuestal, y eso pasa por el Ministerio de Economía y Finanzas.⁴

A pedido del alcalde del Centro Poblado de Alto Puno, Jhony Chata, la mesa de Trabajo Pro Puno, instalada por el congresista Gustavo Pacheco (FIM), propuso el **cierre del penal de Yanamayo**, que alberga a 54 presos, 34 de ellos por delito de terrorismo. El parlamentario traslado la solicitud al jefe del Inpe, Wilfredo Pedraza, quien se habría comprometido a evaluar la propuesta. Cabe recordar que esta medida es parte de las recomendaciones hechas por la CVR en el Programa de reparaciones simbólicas del PIR.⁵

La Razón cuestiona la participación del ex ministro de RREE, Diego García Sayán, en la solución del caso de la ex agente de Inteligencia del Ejército, **Leonor La Rosa**, a través de la **indemnización** de US\$120 mil entregadas a ella y refiere que él no podía firmar ningún acuerdo pues el caso estaba en giro en 2 fueros, además de haberse comprobado que no sufrió torturas⁶.

Información comparada

En Argentina, el Senado le dio media sanción a un proyecto que establece un **beneficio extraordinario para quienes hayan estado exiliados por razones políticas** entre el 6 de noviembre de 1974 y el 10 de diciembre de 1983, así como para sus hijos nacidos en Argentina o en el exterior. El proyecto, impulsado por el justicialista salteño Marcelo López Arias, y que fue girado a la Cámara de Diputados, establece una suma por día de exilio para aquellos ciudadanos argentinos nativos o por opción y los extranjeros con residencia en territorio nacional que hayan estado exiliados por razones políticas. El beneficio alcanza también a los familiares de los exiliados políticos que hayan fallecido y a los menores de edad, que en razón de la persecución política de sus padres debieron permanecer forzosamente fuera del país. Para acceder a la ley, que ahora deberá tratar la Cámara baja, los exiliados políticos deberán acreditar su condición ante la Secretaría de Derechos Humanos, que en un plazo máximo de 120 días deberá decidir el otorgamiento del beneficio.⁷

Sobre Judicialización

General

Una circular aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial establece que las Salas Superiores supervisarán el cumplimiento de los plazos de instrucción de diversos juzgados, efectuarán un seguimiento e información de las posibles irregularidades en los procesos y anotarán como demérito dentro del Cuadro de Méritos de jueces, cualquier demora no explicada.⁸

⁴ Perú 21, 9 de marzo de 2005.

⁵ Perú 21, 10 de marzo de 2005.

⁶ La Razón, 10 de marzo de 2005.

⁷ www.elparlamentario.com.ar, 3 de marzo de 2005.

⁸ El Peruano, La República, 9 de marzo de 2005.

Clarke Roberts, presidente de la Corte IDH destacó que Colombia, Guatemala y Perú hayan reconocido la jurisdicción de este organismo cuyas sentencias son vinculantes.⁹

Casos

El **General EP (r) Clemente Noel** fue enterrado en el cementerio Jardines de la Paz. Según testimonios, el ex militar, antes de su deceso, fue visitado por un representante del Ministerio Público y un teniente de la Policía Nacional, a los cuales el ex oficial se negó a recibir, y 2 horas después por el mismo fiscal y un mayor de la institución, a los cuales dio el mismo trato. En una entrevista concedida antes de su muerte, Noel manifiesta no arrepentirse de nada porque lo hizo "en defensa del pueblo" y asegura que nunca cometió ningún delito de lesa humanidad. Denuncia que APRODEH compra testigos para que acusen de torturas o desapariciones a los miembros de las FFAA porque reciben US\$100 provenientes de organismos del exterior por cada testimonio. "Salomón Lerner y sus comisionados fueron los que prepararon la subversión en la década del 60 y la cristalizaron en los 80, cuando se enfrentó la segunda confrontación militar del comunismo con las FFAA", agrega. De otro lado, el vicealmirante AP (r) Luis Giampetri advirtió que aproximadamente 500 oficiales de las FFAA son "acosados" por órdenes judiciales elaboradas en base a documentos de la CVR que a pesar de no tener carácter "vinculante", son asumidas como órdenes jurisdiccionales.¹⁰ Por su lado, Nelson Manrique afirma que con la muerte de Noel se cierra un momento de la guerra interna vivida por el país. Refiere que se le dio el encargo de combatir la subversión en 1982, para lo cual utilizó la doctrina de contrainsurgencia aprendida por los oficiales latinoamericanos en las escuelas de guerra creadas por EEUU, fracasando en su objetivo y causando más del 40% de las bajas de toda la guerra (1983-1984). "La doctrina estadounidense se basaba en el supuesto de que los revolucionarios conseguían el apoyo del pueblo básicamente imponiéndose a través del terror. De allí se desprende que la manera de aislarlos era desplegar un terror mayor, aprovechando la mayor potencia de fuego de las fuerzas del orden, obligando así a los campesinos a optar por el más fuerte. Esta estrategia fue ampliamente desplegada por Noel, dejando una serie de torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas"¹¹. El Correo de Ayacucho comenta que "La muerte de Clemente Noel y Moral era lo último que esperaban los ayacuchanos. Es que en la memoria colectiva de Ayacucho, el nombre de Clemente Noel siempre estará relacionado con matanzas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y desapariciones"¹².

Juan Quispe, abogado del IDL, señala que la absolución de **Raúl Pérez**, acusado injustamente de pertenecer a SL y que permaneció 10 años encarcelado, es un caso emblemático pues pone en evidencia que los jueces sin rostro podían condenar a personas inocentes sin realizar una adecuada valoración de los elementos de prueba. Refiere que a partir de mediados del año pasado debido a que el proceso fue declarado nulo, la sala que lo juzgara adecuadamente compulsó las pruebas que había a su favor y al no encontrar indicios de responsabilidad, lo absolvió.¹³

⁹ Perú 21, 12 de marzo de 2005.

¹⁰ La Razón, 7 de marzo de 2005.

¹¹ Perú 21, 7 de marzo de 2005.

¹² Correo-Ayacucho, 7 de marzo de 2005.

¹³ El Peruano, 7 de marzo de 2005.

Pablo Sánchez, fiscal superior anticorrupción, opinó a favor de que continúe el proceso penal abierto contra Martín Solari, hermano del congresista Luis Solari, por presuntamente haber ocultado el informe referido a las autopsias practicadas a los 14 emerretistas que fallecieron en el operativo "**Chavín de Huántar**", en 1997¹⁴

La 20a. Fiscalía Provincial inició una investigación contra el agente del Estado ante la CIDH, Julio Quintanilla, por supuestamente haber asumido indebidamente el papel de procurador del Estado pese a no tener los requisitos legales para ejercer dicho cargo. La denuncia fue presentada por el ex ministro del Interior, Agustín Mantilla, quien fue acusado por el funcionario en diversas oportunidades, por su presunta responsabilidad en el caso de la matanza de 118 internos de **El Frontón**, en 1986¹⁵.

El Ministerio Público nombró a Alcides Chinchay, titular de la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial, como el encargado de investigar la muerte del dirigente aprista **Rodrigo Franco**¹⁶.

Luis Bromley, jefe del Instituto de Medicina Legal (IML), anunció que el líder de SL, **Abimael Guzmán**, será sometido a un examen neurológico, cardiológico y pulmonar, para verificar su estado de salud y afirmó que las versiones sobre una posible enfermedad del senderista, provienen de personas interesadas en vulnerar la estabilidad democrática¹⁷. Por su parte, Wilfredo Pedraza, jefe del Inpe, indicó que Guzmán se encuentra bien de salud y no ha presentado ningún problema desde su última revisión médica¹⁸. Eduardo Castañeda, titular de la Segunda Fiscalía Supraprovincial, y Luis Bromley acudieron a la Base Naval del Callao para comprobar el estado de salud Guzmán. Bromley señaló que según las primeras revisiones el subversivo estaría en aparente buen estado de salud.¹⁹ Efectivamente Abimael Guzmán se encuentra bien de salud según el IML y puede afrontar normalmente su próximo juicio.²⁰

La Sala Penal Nacional para Casos de Terrorismo autorizó al juez mixto de Ayacucho, Óscar Zavala, a visitar la Base Naval del Callao para interrogar a los cabecillas de SL, Óscar Ramírez (a) "Feliciano" y Elena Iparraguirre en el marco del proceso abierto en su contra por la matanza de cerca de más de sesenta campesinos de la localidad ayacuchana de **Lucanamarca** ocurrida en abril de 1983²¹.

La Sala Nacional de Terrorismo dispuso la libertad con comparecencia e impedimento de salida del país del ex director del semanario Cambio, **Walter Palacios**, en el proceso que se le sigue por pertenecer supuestamente al Comité Central del MRTA²².

Fujimori ¿extraditable?

Manuel Rodríguez, ministro de RREE, anunció que entre mayo y junio próximo el gobierno presentaría una demanda ante la Corte Internacional de Justicia para lograr la

¹⁴ Perú 21, 8 de marzo de 2005.

¹⁵ La razón, 9 de marzo de 2005.

¹⁶ El Comercio, 10 de marzo de 2005.

¹⁷ Perú 21, 10 de marzo de 2005.

¹⁸ EL Comercio, 10 de marzo de 2005.

¹⁹ Perú 21, 11 de marzo de 2005.

²⁰ El Peruano, Perú 21, 12 de marzo de 2005. La República, 13 de marzo de 2005.

²¹ La Razón, 11 de marzo de 2005.

²² La República, Gestión, 11 de marzo de 2005.

extradición de Alberto Fujimori y consideró que este plazo es razonable para esperar la respuesta del gobierno japonés a los cuadernillos de extradición presentados por la justicia peruana²³. Informó que su despacho está coordinando con el Ministerio Público y la Procuraduría Ad Hoc la estrategia para demandar ante la Corte Internacional de Justicia al gobierno japonés a fin de lograr la extradición de Alberto Fujimori. Preciso que esta acción se realizará "no necesariamente bajo los casos de Barrios Altos y La Cantuta", pero sí dentro de las disposiciones de la Convención Internacional contra la Tortura que Perú y Japón han suscrito²⁴.

A su turno, **Gustavo Pacheco**, presidente de la comisión de RREE del Congreso, indicó que existe cierta desazón por no haber armado una política coherente de extradición del ex mandatario y expresó su extrañeza en que la Cancillería espere un par de meses la respuesta del gobierno nipón²⁵.

El **Ministerio Público** constituyó, a través de una resolución, la comisión que se encargará de estudiar, coordinar y establecer la estrategia de dicho organismo para la extradición de Alberto Fujimori. El grupo estará presidido por la fiscal de la Nación, Nelly Calderón, e integrada por su consultor en materia de DDHH, Alonso Peña, y la gerenta del Área de Cooperación Internacional de dicha institución, Sonia Papi²⁶.

El Comercio saluda que "la Fiscalía haya decidido acelerar los mecanismos penales y judiciales que permitan la extradición de Fujimori" y considera que "el Estado peruano no debe postergar más los trámites de extradición para que se apliquen eficiente y responsablemente a la causa jurídica"²⁷.

Sobre Exhumaciones

Restos óseos de personas presuntamente ejecutadas fueron hallados al interior del cuartel **Los Cabitos**, en Ayacucho. Los hechos, según testimonios, habrían ocurrido entre los años 1982 y 1985, cuando ejercían el mando militar de la zona los generales EP Clemente Noel y Wilfredo Mori²⁸.

Sobre Reformas institucionales

El pleno del Congreso aprobó el proyecto de reforma constitucional que permite a los **militares y policías ejercer su derecho al sufragio** en los comicios del 2006²⁹. Al respecto, Luis Iberico, presidente de la Comisión de Defensa del Parlamento, señaló que esta ley es un reconocimiento a aquellas personas que han sido discriminadas en sus derechos civiles. A su turno, el legislador Luis Gonzáles (Apra) afirmó que no considera que existan problemas por parte de la ONPE o del Jurado Nacional de Elecciones para

²³ El Peruano, Perú 21, Correo, 7 de marzo de 2005.

²⁴ El Peruano, El Comercio, Gestión, 8 de marzo de 2005.

²⁵ El Comercio, 8 de marzo de 2005.

²⁶ El Comercio, 9 de marzo de 2005.

²⁷ El Comercio, 12 de marzo de 2005.

²⁸ Perú 21, 8 de marzo de 2005.

²⁹ Todo los diarios, 11 de marzo de 2005. El Peruano, 13 de marzo de 2005.

las respectivas inscripciones, pero si consideró necesario que estos organismos efectúen una labor de conciencia electoral en los cuarteles y en las comisarías. Por su parte, el congresista Marciano Rengifo (PP) y el coronel PNP (r) Dino Baca indicaron que no existe el riesgo de politizar las FFAA y Fuerzas Policiales y descartaron el proselitismo en ambas instituciones.³⁰

El ex comandante general de la Marina, Alfredo Palacios Dongo, considera la votación como “trascendente” y considera que policías y militares “no sólo tendrán acceso a la formación de la voluntad popular sino también a una justa inclusión en la sociedad”³¹.

Mientras diversas personalidades aseguran que la norma es positiva para la democracia, el Ministro de Defensa, Roberto Chiabra, anunció que capacitarán a todo el personal militar para evitar riesgos de proselitismo al interior de los cuarteles y de politización de las FFAA³². Por su parte el ministro del Interior, Félix Murazo, saludó y respaldó la iniciativa del legislativo³³.

Mirko Lauer considera que “en verdad el derecho a votar está siendo restituido a un grupo de ciudadano militares que voten se sentirán algo más comprometidos con el proceso cívico. Es otras palabras, se podrán sentir íntimamente algo más cerca de aquello que están cuidando profesionalmente”³⁴.

³⁰ El Comercio, 11 de marzo de 2005.

³¹ Correo, 12 de marzo de 2005.

³² El Peruano, Perú 21, 12 de marzo de 2005. La República, 13 de marzo de 2005.

³³ La República, 13 de marzo de 2005.

³⁴ La República, 13 de marzo de 2005.

**Ministerio de Defensa protege a mandos que perpetraron crímenes
APRODEH EXIGE DETENCIÓN INMEDIATA DE MILITARES INCULPADOS EN
CASO CABITOS**

Gloria Cano, representante legal de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) demandó a las autoridades peruanas hacer efectiva la orden de detención de los militares inculcados por la tortura y desaparición de 55 personas en el cuartel “Los Cabitos” durante el año 1983.

“Las pruebas de los crímenes de lesa humanidad cometidos en el Cuartel Los Cabitos son evidentes y todos los responsables deben ser sancionados. Esperamos una rápida acción de la Policía Judicial y del Ministerio del Interior para poner fin a la impunidad en la que se amparan los perpetradores de violaciones a los derechos humanos”, acotó.

Los militares inculcados son General E.P. Carlos Briceño Zevallos, Coronel E.P. Julio Carvajal D'Angelo, Coronel E.P. Saldaña Vásquez Romero, Coronel E.P. Carlos Torres Rodríguez, Coronel E.P. Pedro Edgar Paz Avendaño, Coronel E.P. Humberto Bari Orbegozo, Oficial E.P. Arturo Moreno Alcántara.

Asimismo, la abogada manifestó que la presencia del Ministro de Defensa, Roberto Chiabra y otros altos mandos militares en la ceremonia de entierro de Clemente Noel, confirma la actitud de este sector “de proteger y respaldar a sus mandos, aún cuando pesen sobre ellos graves acusaciones”.

Cano agregó que, pese a la constante demanda de la fiscalía, el Ministerio de Defensa “no ha hecho más que obstaculizar la labor de la justicia al ocultar información sobre la labor de los militares que operaban durante el período de conflicto armado”.

Las excavaciones en el cuartel Los Cabitos se iniciaron el 5 de enero a fin de encontrar vestigios del horno que habría servido para la incineración de más de 300 cadáveres, así como en el cementerio clandestino donde se encontrarían enterrados los detenidos-desaparecidos en los períodos de Clemente Noel Moral, Adrián Huamán Centeno y Wilfredo Mori Orzo. El 26 de enero pasado, el juez Willy Ayala Calle, del Segundo Juzgado Penal de Huamanga, abrió instrucción y ordenó la detención de Clemente Noel Moral y de otros ocho militares.

Lima, 7 de marzo de 2005

Área de Comunicación

APRODEH

Dirección: Jr. Pachacútec 980, Jesús María

Tel: (51-1) 431-0482 / 431-4837 / 424-7057

Fax: (51-1) 431-0477

Web: <http://www.aprodeh.org.pe>

Correo-e: prensa@aprodeh.org.pe

**EN DEFENSA DE LOS PACIENTES Y CIUDADANOS
APRODEH EXIGE DECLARAR EN EMERGENCIA SECTOR SALUD Y
REFORMARLO ¡AHORA!**

En los últimos ocho días como producto de la huelga médica y las demandas del conjunto de

profesionales y trabajadores del sector salud han vuelto a salir a la luz pública las carencias de nuestro sistema de salud.

Ante estas graves circunstancias que atraviesa el sector salud APRODEH reitera su exhortación al Estado Peruano para ejecutar una salida integral a la situación de deterioro de los servicios públicos de salud, esto implicará que el Estado asuma con seriedad la atención de las necesidades de salud de la población.

Según Mario Ríos, responsable de derechos en salud del Área DESC en APRODEH, es necesario que dentro de las medidas de emergencia el Estado genere un fondo especial de atención a las necesidades más apremiantes del sector salud para encarar de manera decidida los siguientes aspectos:

- a) Nivelación de remuneraciones de los trabajadores del MINSA, a los de la Seguridad Social y protección de los derechos laborales de todos disminuyendo ostensiblemente el Sistema de contrato por Servicios No Personales.
- b) Inversión en equipamiento e infraestructura hospitalaria que se encuentran obsoletas en la mayoría de los casos. Preparar al sector salud para iniciar el proceso de acreditación de los servicios de salud que permita garantizar la calidad de las prestaciones de salud.
- c) Disminución de los costos de atención cargados a los usuarios de los servicios de salud estatales que se convierten en una barrera de acceso y tiene efectos discriminatorios por razones económicas en los servicios de salud.
- d) Garantizar el acceso a prestaciones de salud a los más pobres estableciendo programas que permitan el acceso universal, extiendan la cobertura de los servicios y promuevan la equidad disminuyendo la injusticia social.

Estas medidas de emergencia sugeridas para atender la crisis en la que se encuentra el sistema de salud deben ir aparejadas de un proceso de reforma de este sector que garanticen el ejercicio de los derechos ciudadanos en los servicios de salud, esto implica, una legislación protectora de los derechos ciudadanos y que permita la participación activa de todos y todas en la gestión de los servicios de salud.

La reforma del sector salud debe significar la priorización del Estado de la salud como derecho y deberá incluir medidas que permitan el acceso universal a la salud, disminuyendo las brechas de inequidad entre pobres y ricos, urbanos y rurales, hombres y mujeres, indígenas y no indígenas, etc.

Por ello, es importante que exista una legislación acorde con estas demandas, de ahí la importancia de que la ciudadanía en su conjunto respalde con su firma la iniciativa legislativa “Derechos y obligaciones de las personas usuarias de los servicios de salud”, que próximamente será presentada ante el Congreso de la República.

Como se sabe, esta iniciativa propiciará la garantía a los ciudadanos que los servicios de salud actuarán respetando sus derechos, evitando los maltratos, reparándolos en cuando sean víctimas de algún daño y estableciendo mecanismos independientes para el tratamiento de las quejas y reclamos de los ciudadanos en los servicios de salud.

Llamamos finalmente, a los gremios de trabajadores del sector salud a no poner en riesgo la vida e integridad de los pacientes y exigimos a las autoridades una solución inmediata a los problemas de salud del país.

Agradecemos su difusión

Lima, 7 de marzo de 2005

Área de Comunicación
APRODEH
Dirección: Jr. Pachacútec 980, Jesús María
Tel: (51-1) 431-0482 / 431-4837 / 424-7057
Fax: (51-1) 431-0477
Web: <http://www.aprodeh.org.pe>
Correo-e: prensa@aprodeh.org.pe
Mayor información: Mario Ríos: 9630-7656
Responsable de derechos en salud del Área de DESC - APRODEH

MURIO EL GENERAL PERO NO EN NUESTRA MEMORIA

”Era tan bueno” es una frase que nos hemos acostumbrado a escuchar en velorios y entierros. No importa quién haya sido el difunto, un pan de Dios o un infame delincuente. Pareciera que la muerte nos libra de toda culpa y responsabilidad frente a lo que hicimos durante nuestra vida. Así pues, ante el reciente fallecimiento de Clemente Noel, nos preguntamos si esto ha de ser siempre así. ¿Qué decir del general?, ¿Que Dios perdone sus pecados?

Mientras el primer Jefe Político Militar de Ayacucho es enterrado -discretamente para no levantar polvareda en estos tiempos en que ya pesaba sobre él un proceso y orden de detención- en medio de honores militares, las sombras de no ya decenas sino cientos de víctimas exigen justicia desde alguna fosa común ayacuchana. Porque Noel fue responsable de implementar en la zona encargada a su mando una política antisubversiva que no quiso nunca distinguir entre inocentes y culpables, que no quiso jamás atenerse a las reglas constitucionales, que desdeñó siempre el respeto a los derechos humanos de la población ayacuchana.

No sólo los detenidos que llegaron al Cuartel Los Cabitos y no salieron nunca más marcan el “trabajo pacificador” de Noel en la zona. Lo marcan también los muertos y desaparecidos de Matará, Chiara, Socos, Totos, Hualla, Tiquihua, Huancaraylla, Circamarca, Quispillacta, Accomarca, Asquipata, Iribamba, Pampay, etc. Por ellos, por sus familiares y por cada uno de nosotros, como peruanos, como ayacuchanos, en fin, como seres humanos, es que no debemos olvidar que la barbarie -En este caso, senderista- JAMÁS ha de responderse con barbarie.

El general ha muerto, pero no en nuestra memoria. En ella sigue vivo, como siguen vivos el dolor y sufrimiento que llegó a causar, con la venia de un débil gobierno “constitucional” que fácilmente abdicó de sus funciones. No esperemos a que los culpables sigan muriendo tranquilamente en sus casas, sin recibir el justo castigo por sus iniquidades.

¡Justicia aquí y ahora!

Grupo de Iniciativa Ama Qunqanapaq
Ayacucho, marzo de 2005

Ayacucho podrá reconocer a sus desaparecidos FISCALÍA EXHIBE PRENDAS DE VESTIR HALLADAS EN CUARTEL LOS CABITOS

"Del 9 de marzo al 8 de abril, la fiscalía especializada de Ayacucho exhibirá, públicamente, las prendas de vestir encontradas durante las exhumaciones realizadas en el Cuartel Los Cabitos, en enero y febrero de este año", señaló Gloria Cano, representante legal de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH).

"Se trata de una primera etapa en el proceso de identificación de las víctimas encontradas en el cuartel. Por eso, a partir de la exhibición, se busca que la población ayacuchana reconozca las prendas de sus familiares desaparecidos durante la época de la violencia, cantidad que asciende a ocho mil, según el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación", sostuvo.

Según la abogada, se presume que los dos primeros cuerpos encontrados durante las excavaciones de enero corresponderían al período 1983-1987, mientras que en el caso de los últimos cuatro cuerpos hallados, no se ha podido adelantar las fechas a las que pertenecerían.

"Los propios familiares se están organizando a través de los abogados de ANFASEP, APRODEH y Paz y Esperanza, pero cuentan además con apoyo emocional permanente a cargo de las psicólogas de REDINFA" agregó Cano.

La actividad se inició ayer con la realización de un acto simbólico a cargo de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos, Desaparecidos en zonas de Emergencia (ANFASEP), al cual se sumaron APRODEH, Paz y Esperanza y la Red para la Infancia y la Familia (REDINFA). La exhibición se desarrolla en el local de la fiscalía especializada, entre las 11 a.m. y 1 p.m. y por la tarde, de 3 p.m. a 5 p.m.

Cano manifestó que los seis restos humanos encontrados en las diligencias de excavación en Los Cabitos corresponderían a cuatro hombres y dos mujeres, aparentemente jóvenes entre 16 y 22 años. En todos los casos los restos presentan orificios de bala en el cráneo, lo cual comprobaría las ejecuciones perpetradas en el cuartel.

Lima, 10 de marzo de 2005

Área de Comunicación
APRODEH

Dirección: Jr. Pachacútec 980, Jesús María
Tel: (51-1) 431-0482 / 431-4837 / 424-7057
Fax: (51-1) 431-0477
Web: <http://www.aprodeh.org.pe>
Correo-e: prensa@aprodeh.org.pe

PRONUNCIAMIENTO

Positiva pero insuficiente Declaración por la Justicia

El pasado 8 de marzo, la Comisión parlamentaria de estudio del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia de la Ceriajus, que preside el congresista Fausto Alvarado, propuso al país una Declaración por la Justicia como un "compromiso de continuar con el proceso de reforma que se expresa en el Plan... Ceriajus". Frente a ello el equipo profesional del Consorcio Justicia Viva manifiesta públicamente lo siguiente:

1. Respalda esta Declaración por la Justicia, por las siguientes razones:
 - a. Porque supone una iniciativa desde un Poder del Estado dirigida a generar consenso político y social en torno a una agenda pendiente e impostergable: la reforma democrática del sistema de justicia.
 - b. Porque reafirma que el punto de partida de dicha reforma de la justicia es el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia de la Ceriajus. Esto es muy importante frente a la resistencia a implementar dicho Plan de Reforma mostrada por diversas instituciones del sistema de justicia, como la Corte Suprema.

c. Porque reafirma la orientación democrática de la reforma judicial pendiente: i) respeto a la independencia de los jueces; ii) acceso igualitario a la justicia, en el marco del respeto a nuestra realidad multicultural; iii) protección de los derechos humanos; y iv) control y sanción de los excesos del poder y la corrupción. Se reafirma así que la reforma judicial es indispensable para el fortalecimiento de la democracia.

2. También consideramos positivo que esta Declaración por la Justicia haya reafirmado, entre otras cosas, que:

a. Se aspira a tener una Corte Suprema "definida por su rol central en el desarrollo de la jurisprudencia y de los grandes principios que otorguen predictibilidad...", función que no cumple en la actualidad. Por ende, la reforma judicial supone un cambio sustancial en el diseño, la composición y funciones de la Corte Suprema.

b. El Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) debe encargarse del control disciplinario externo de todos los jueces y fiscales. Sin embargo, cabe advertir que, si bien somos partidarios del control disciplinario externo, previamente el CNM deberá ser sometido a una profunda reforma en su composición, fiscalización y funciones, ante el pésimo desempeño del actual CNM.

c. Es indispensable contar con una Ley de Carrera Judicial y Fiscal, a fin de propiciar al interior del Poder Judicial y el Ministerio Público la "meritocracia" tantas veces reclamada. En ese sentido, esta carrera judicial y fiscal establecerá, entre otros aspectos, un sistema permanente de evaluación y control de los magistrados.

d. Se respaldan las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) que sobre justicia la Ceriajus hizo suyas: i) que los juzgados y fiscalías del subsistema de derechos humanos sean a dedicación exclusiva y que cuenten con los recursos necesarios; ii) que se continúe con el plan nacional de intervenciones antropológico forenses (exhumaciones); y iii) que la Academia de la Magistratura diseñe un programa de formación en derechos humanos para jueces y fiscales.

e. La justicia militar pase a formar parte del Poder Judicial y deje de ser parte de las Fuerzas Armadas, conforme ya ha sido aprobado por la Comisión de Constitución del Congreso. Además, el Tribunal Constitucional ya ha señalado el derrotero y los principios que el Congreso debe tomar en cuenta al legislar sobre la justicia militar.

3. Discrepamos de la Declaración por la Justicia, pues consideramos que no se han realizado suficientes avances sustanciales en el ámbito normativo ni en el de las medidas concretas por parte de las instituciones del sistema de justicia. Entre otros aspectos, consideramos que no ha habido avances sustanciales en:

a. La reforma constitucional de la justicia. Pese al tiempo transcurrido, el Pleno del Congreso aún no discute ni aprueba la reforma constitucional que propuso la Ceriajus.

b. Reforma procesal penal. La carencia de liderazgo por parte de la Fiscalía de la Nación en el proceso de implementación del nuevo Código, a pesar que el rol del Ministerio Público en el nuevo modelo es central, hace ver con preocupación el proceso de implementación del mismo.

c. Abogados de oficio. La inacción del Ministerio de Justicia por mejorar y ampliar el servicio de defensa pública, otra de las piezas claves en la reforma procesal penal en curso.

4. Finalmente, coincidimos con la Declaración por la Justicia al considerar que el proceso de reforma judicial "debe ser respaldado con mucho mayor vigor por todas las fuerzas políticas democráticas". En un país con una historia de sujeción judicial ante el poder como el Perú, es indispensable que los partidos políticos se comprometan, en los hechos, con una auténtica refundación de la justicia.

Lima, 10 de marzo del 2005

